

**MTRO. JORGE ENRIQUE HERNÁNDEZ MEZA**, Secretario de Educación, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 13, fracción III y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; artículos 29, 30, 31, 33 y 34, y Segundo Transitorio, anexos 12, 13, 14, 15 y 16 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2024; 9, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 7, fracciones IX y XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.

### Considerando

Actualmente nuestro Estado enfrenta desafíos importantes en materia de política social, tales como: incrementar el nivel educativo de las y los guanajuatenses; brindar acceso a la población sin derechohabencia a un sistema de salud estatal de calidad, seguridad y capacidad; proveer espacios adecuados y equipados para el desarrollo familiar; fortalecer el ingreso con acceso a bienes y servicios básicos; mejorar las condiciones para la generación de empleos; fortalecer la infraestructura social y básica; y promover una población organizada y participativa en un entorno de paz y saludable.

De acuerdo con estimaciones de la Secretaría de Educación Pública, durante el ciclo 2021-2022, se registró el abandono escolar de 4 mil 185 niñas y niños en primaria, 7 mil 721 en secundaria, 30 mil 629 jóvenes en educación media superior y 10 mil 16 en educación superior.

Por su parte, el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política Social (CONEVAL), presentó los resultados de la medición de la pobreza multidimensional 2022, según los cuales, en Guanajuato el 33.2 por ciento de la población presenta carencia por acceso a los servicios de salud; es decir, no cuenta con adscripción o derecho a recibir servicios médicos de alguna institución que los presta.

Asimismo, el CONEVAL señala que el 6.2 por ciento de la población de nuestra entidad presenta carencia por calidad y espacios de la vivienda, dado que ésta puede tener piso de tierra; techo de lámina de cartón o desechos, muros de embarro, carrizo, palma, lámina, o material de desecho; o bien presenta hacinamiento (más de 2.5 personas en promedio por cuarto).

Para el primer trimestre 2023, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) estimó para Guanajuato una tasa de desocupación total de 2.89 (2.73 para hombres y 3.13 para mujeres), una tasa de condiciones críticas de ocupación de 34.8 (36.9 para hombres y 31.8 para mujeres) y una tasa de informalidad laboral 1 de 56.3 (55.6 para hombres y 57.5 para mujeres).

De conformidad con la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares (ENIGH) levantada por el INEGI, en 2022 para Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar fue de 60 mil 100 pesos<sup>1</sup>, un 8.9 por ciento más que el promedio registrado en 2020, siendo este menor al aumento de 11 por ciento que se dio a nivel nacional.

La medición de la pobreza multidimensional 2022 de CONEVAL también reveló que un 9.4 por ciento de la población guanajuatense aún presenta carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda, derivado de la falta de agua entubada, drenaje o energía eléctrica o de que todavía cocinan con leña o carbón.

Entre los indicadores de cohesión social publicados por CONEVAL, el índice de percepción de redes sociales para Guanajuato (el grado de percepción que las personas de 12 años o más tienen acerca de la dificultad o facilidad de contar con apoyo de redes sociales en situaciones hipotéticas) tuvo un grado medio en 2020, al igual que otras 18 entidades; el resto del país tuvo un grado alto.

De acuerdo con CONEVAL, en el periodo de medición 2020-2022 el porcentaje de la población en situación de pobreza del estado de Guanajuato pasó de 42.7 por ciento en 2020 a 33 por ciento en 2022, dicha variación fue mayor a lo observado a nivel nacional que pasó de 43.9 por ciento en 2020 a 36.3 por ciento en 2022, con ello Guanajuato se mantuvo en la posición 16 entre las entidades con menor porcentaje de pobreza a nivel nacional.

En lo referente al Índice de Rezago Social, de acuerdo con la medición publicada por el CONEVAL, en 2020 la entidad presentó una mejora respecto a la medición de 2010 al pasar de un grado de rezago social medio a uno bajo. Del mismo modo, hubo una mejora en 91 por ciento de los indicadores que integran el Índice de Rezago Social.

En relación con el indicador de Grado de Marginación realizado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), en 2020 Guanajuato continuó con el grado de marginación medio, incluso, la entidad dejó de tener municipios con un grado de marginación muy alto. En los indicadores que integran el grado de marginación y que son comparables entre 2010 y 2020, Guanajuato presenta una mejora en un 86 por ciento. Al igual que el indicador de Grado de Rezago Social se confirman importantes avances en aspectos como acceso a agua entubada, energía eléctrica y piso diferente a tierra.

Es por ello que surgió la Estrategia GTO Contigo Sí, con el fin de contribuir a que la población del estado de Guanajuato tenga acceso a una vida plena y oportunidades para su desarrollo social y humano, teniendo como principal propósito que amplíen sus capacidades en educación, salud e ingresos, y que se desarrollen en espacios adecuados de convivencia familiar en un entorno de paz y de valores, mediante un esquema innovador de participación social, gobernanza y vida comunitaria.

---

<sup>1</sup> En pesos de 2022.

Por otro lado, en el tema de abandono escolar durante el ciclo 2020-2021, 84 mil 98 personas en Guanajuato dejaron sus estudios durante la pandemia, siendo este mayor en número de personas en el nivel básico con 37 mil 55 personas. Con respecto al nivel medio superior y superior, las cifras de abandono fueron de 36 mil 489 personas y 10 mil 554 personas, respectivamente (Secretaría de Educación de Guanajuato. Estadística 911 del ciclo escolar 2020-2021 y registros administrativos de control escolar, fecha de corte: mayo 2022).

Derivado de la prueba diagnóstica «Recopilación de Información para la Mejora de los Aprendizajes» (RIMA), llevada a cabo por la Secretaría de Educación de Guanajuato con acompañamiento del Banco Mundial desde nivel estatal hasta nivel escuela, arrojó como resultado que aproximadamente se tiene una pérdida de aprendizajes de 1.5 ciclos escolares, lo cual permitió focalizar estrategias en torno a la recuperación de aprendizajes.

Bajo este contexto, la presente administración pública estatal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, el acceso a los servicios de salud y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso fácil y oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el Gobierno del Estado.

### **Contexto del Programa**

La Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible cuenta con 17 objetivos principales, entre los que incluye el denominado: Educación de Calidad; bajo ese tenor, la UNESCO contribuyó activamente a diseñar dicha Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aportando entre otros, el desarrollo de sistemas educativos que fomenten la educación inclusiva de calidad y que promueven las oportunidades de aprendizaje permanente para todos.

En ese sentido, el Pacto Social por la Educación es una respuesta de Guanajuato al llamado urgente de la UNESCO para conformar un nuevo contrato social para la educación que nos permita crear futuros compartidos e interdependientes con el objetivo de brindar apoyo a niñas, niños y jóvenes que dejaron de estudiar debido a los grandes retos de la pandemia.

El Pacto Social por la Educación, tiene cinco líneas estratégicas:

- Que todos vayan a la escuela. Recuperación de estudiantes;
- Que nadie se quede atrás. Recuperación de aprendizajes;
- Reconocimiento social de la figura docente;
- Formación de Padres y Madres del Siglo XXI; y
- Convivencia Escolar Pacífica.

Aunado a lo anterior, se busca además dar cumplimiento a la estrategia: **«Que todos vayan a la escuela y Que nadie se quede atrás»**, mediante la recuperación de aprendizajes, ya que la problemática, se suscita en la mayoría de las escuelas secundarias públicas del Estado y es un acto preventivo para contribuir a contrarrestar la situación.

Bajo ese contexto, se tiene conocimiento que en el estado de Guanajuato durante el ciclo escolar 2022-2023, 15,483 estudiantes de nivel secundaria abandonaron sus estudios y 10,087 estudiantes de secundaria reprobaron de acuerdo con el sistema de control escolar; por lo que hace al ciclo 2023-2024 se ha registrado un abandono de 8,915 estudiantes de dicho nivel educativo. Por lo que, la matrícula actual en educación secundaria es de 278,329 estudiantes.

Cabe referir que, con este Programa se atiende lo previsto en el Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040: Construyendo el futuro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 45, Tercera Parte del 2 de marzo de 2018, en lo concerniente a la Dimensión 1, denominada Social y Humana, misma que prevé la Línea Estratégica 1.2 Educación para la Vida, consistente en asegurar la incorporación, el desarrollo y la culminación de todos los grados de estudio de la población guanajuatense, para lograr un mejor nivel de desarrollo; asimismo, se cumple el objetivo 1.2.1, referente a lograr una cobertura universal en la educación obligatoria, mediante un modelo educativo de calidad con diversidad, equidad e igualdad de género que cuente con personal docente capacitado y profesionalizado; y por último, se da atención a lo que define la Estrategia 1.2.1.1, a fin de concretar la reducción del rezago educativo en la educación obligatoria.

Sumado a lo que antecede, con el Programa de Gobierno 2018 – 2024, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 61, Segunda Parte, el 26 de marzo de 2019 establece como parte de los Ejes Gubernamentales, el de Educación de Calidad, mismo que prevé el Fin Gubernamental 3.1 denominado Transformar la educación en Guanajuato; cuyo Objetivo 3.1.4 se refiere a Fortalecer la inclusión educativa y la estrategia E2 prevé el Fortalecimiento de los programas de apoyos -como es el caso del presente Programa-, para favorecer las trayectorias educativas, se desprende que cuenta con una de las principales acciones, siendo la de diseñar e implementar mecanismos que diversifiquen las fuentes de financiamiento para el otorgamiento de apoyos en especie, entre otros.

En el mismo sentido, en la Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024, publicada en el medio de difusión oficial citado, número 134, Segunda Parte, del 07 de julio de 2021, se prevé el Eje gubernamental Educación de Calidad, cuya línea estratégica se refiere al acceso a los servicios de educación, cultura y deporte para los habitantes del Estado con enfoque accesible, innovador y de calidad. En esa tesitura, el Objetivo 3.3 prevé incrementar la permanencia escolar de los estudiantes en todos los niveles educativos; lo anterior, a través de la Estrategia 3.3.2, con la cual se dispone el otorgamiento de apoyos a estudiantes para fortalecer su trayectoria escolar. Derivado de ello, con la línea de acción número 3, se pretende mejorar los mecanismos para otorgar apoyos, como es el caso del presente Programa.

Adicional a lo anterior, el Programa Sectorial Educación de Calidad 2019-2024, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 33, Tercera Parte, del 14 de febrero de 2020, refiere en su apartado 7.3 de los Objetivos Sectoriales, como parte de los objetivos estratégicos, en el punto 1.3 denominado Disminuir el abandono escolar y el rezago educativo, concretamente en el objetivo sectorial 1.3.2. Focalizar los apoyos para la atención de la población en riesgo de abandono y en su caso, para reincorporación al sistema educativo, se desprende como principales acciones, las relativas a desarrollar un sistema articulado de apoyos y servicios que aseguren la complementariedad e impacto en beneficio de 10,087 estudiantes de secundaria que reprobaron de acuerdo con el sistema de control escolar; por lo que hace al ciclo 2023-2024 se ha registrado un abandono de 8,915 estudiantes de dicho nivel educativo. La matrícula actual en educación secundaria es de 278,329 estudiantes en tal virtud, el presente Programa tiene como finalidad abatir el rezago educativo a través de mecanismos y estrategias que impulsan la conclusión de su educación secundaria y permita transitar al nivel medio superior.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

### **Acuerdo Secretarial 101/2023**

**Artículo Único.** Se expiden las Reglas de Operación del Programa «**QC0073 Sí Me Quedo**» para el Ejercicio Fiscal de 2024, para quedar en los siguientes términos:

## **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «SÍ ME QUEDO» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024**

### **Capítulo I Disposiciones Generales**

#### ***Objeto de las Reglas de Operación***

**Artículo 1.** Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa «**QC0073 Sí Me Quedo**» para el Ejercicio Fiscal de 2024, así como establecer el procedimiento para la solicitud y otorgamiento de los apoyos.

#### ***Glosario***

**Artículo 2.** Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Abandono Escolar:** dejar de asistir de manera permanente a las actividades escolares de los estudiantes antes de concluir el grado o nivel educativo;
- II. **Acompañamiento:** al apoyo mediante el cual, las figuras educativas de las escuelas secundarias realizan una intervención o seguimiento con los estudiantes con posible riesgo de abandono que enfrentan problemas económicos;

- III. **Ayuda social:** recursos en especie que se proporciona a los estudiantes para que continúen con sus estudios de educación secundaria;
- IV. **Cohesión social:** conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;
- V. **Contraloría Social:** participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de las personas servidoras públicas responsables de los mismos;
- VI. **Coordinación Estatal:** la Dirección de Gestión y Supervisión Escolar;
- VII. **Coordinación Regional:** la Coordinación para el Desarrollo Educativo de cada una de las Delegaciones Regionales;
- VIII. **Derechos Humanos:** son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- IX. **Dirección General:** a la Dirección General de Educación Básica;
- X. **Estudiante:** las niñas, niños y adolescentes o la persona inscrita en el sistema educativo estatal, en el nivel secundaria de escuelas públicas;
- XI. **Figura Educativa:** Director, subdirector, docente, personal de apoyo y/o tutor educativo;
- XII. **Instituciones Educativas:** las escuelas públicas de nivel secundaria en el Estado;
- XIII. **Metas programadas:** se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o Programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- XIV. **Personas Beneficiarias:** estudiantes de nivel secundaria inscritos en el sistema educativo estatal público que reciben un apoyo del Programa debido a su situación de riesgo de abandonar la escuela que enfrentan problemas económicos, durante y al final del ciclo escolar;
- XV. **Perspectiva de Género:** visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XVI. **Persona Representante Educativo:** aquella persona que vigila los intereses concernientes al proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes por encargo de las madres y padres de familia y/o tutor legal;

- XVII. Programa:** el Programa QC0073 «**Sí Me Quedo**» para el ejercicio fiscal 2024;
- XVIII. Reglamento:** el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XIX. Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del Programa QC0073 «**Sí Me Quedo**» para el Ejercicio Fiscal 2024;
- XX. SCE:** al Sistema de Control Escolar;
- XXI. Secretaría:** la Secretaría de Educación;
- XXII. SED:** al Sistema de Evaluación al Desempeño, establecido por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración para dar seguimiento y monitoreo al cumplimiento de las metas de los programas y proyectos estratégicos de la Administración Pública Estatal;
- XXIII. SEP:** Secretaría de Educación Pública;
- XXIV. Tarjeta GTO Contigo Sí:** herramienta de simplificación administrativa de la Estrategia GTO Contigo Sí, que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia e inclusión social; facilitando el acceso a los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado de Guanajuato. Además de promover el acceso a descuentos y beneficios ofertados por establecimientos del sector público y privado en materia de salud, cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales, para fortalecer el gasto familiar y fomentar el comercio local;
- XXV. Tejido Social:** el grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales; y
- XXVI. Zonas de atención prioritaria:** son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad con lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

## Capítulo II Programa

### *Diseño del programa*

**Artículo 3.** El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la «*Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales*».

La Matriz de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, conforme a lo establecido en el **Anexo I**.

El impacto esperado del Programa es disminuir la reprobación y el abandono escolar a través de estrategias, herramientas y materiales que abonen a la mejora de los aprendizajes y a la atención socioemocional de los estudiantes.

El Programa tiene el propósito de que los estudiantes cuenten con servicios de calidad para atender el abandono educativo y la educación socioemocional mediante figuras educativas dotadas de estrategias y materiales que les apoyen a desarrollar su función.

- I. El programa posee los siguientes componentes:
  - a) Otorgar ayudas sociales en especie a estudiantes que enfrentan problemas socioeconómicos, conforme a una ficha socioeconómica;
  - b) Formar y capacitar a figuras educativas que atienden a estudiantes en riesgo de reprobación o abandonar la escuela; y
  - c) Brindar estrategias y elaborar materiales de apoyo académico y socioemocional.
- II. Los componentes mencionados se desarrollan a través de las siguientes actividades:
  - a) Proporcionar a los alumnos en riesgo de abandonar la escuela que enfrentan problemas económicos, apoyos materiales que les permitan continuar en la escuela;
  - b) Atención a escuelas secundarias públicas para proporcionar estrategias de apoyo social, emocional y pedagógico, a través de talleres, pláticas, conferencias y proyectos con figuras educativas de apoyo, para la atención a estudiantes con base en sus necesidades a fin de fortalecer la permanencia escolar; y
  - c) Diseño y entrega de materiales en temas pedagógicos y socioemocionales para el reforzamiento de la lectoescritura y el cálculo mental, cuadernillos de trabajo con base en los aprendizajes imprescindibles, así como orientaciones para la intervención socioemocional, dirigidos a figuras de apoyo a fin de que atiendan a estudiantes reincorporados y con riesgo de reprobación algún grado de nivel secundaria.

#### ***Objetivo general del Programa***

**Artículo 4.** El Programa tiene por objetivo general disminuir la reprobación, el abandono escolar e incrementar el aprovechamiento académico para propiciar la transición entre grados de la educación secundaria, para lograr la mejora de los indicadores educativos.

#### ***Objetivos específicos del Programa***

**Artículo 5.** Son objetivos específicos del Programa:

- I. Proporcionar a los estudiantes en riesgo de abandono escolar que enfrentan problemas económicos, apoyos materiales que les permitan continuar en la escuela;
- II. Formar y capacitar a las figuras educativas que atienden a estudiantes en riesgo de reprobación o abandonar la escuela, brindándoles estrategias de atención que favorezca la aprobación y el logro de los aprendizajes; y
- III. Propiciar estrategias y elaborar materiales de apoyo para trabajar con base en los aprendizajes imprescindibles para la mejora de los aprendizajes.



**Población potencial**

**Artículo 6.** La población potencial del Programa son 278,329 estudiantes de las instituciones educativas públicas de nivel secundaria en el Estado que, en su trayectoria educativa, se encuentren en riesgo de abandonar la escuela o reprobado algún grado.

**Población objetivo**

**Artículo 7.** La población objetivo del Programa son 37,000 estudiantes en edad escolar en un rango de 11 a 15 años, inscritos en el sistema educativo estatal en nivel secundaria que de acuerdo con la información obtenida del SCE, enfrentan situación de riesgo de reprobado y/o abandonar sus estudios durante y al final del ciclo escolar.

**Población beneficiada directa****(Personas beneficiarias directas y por grupo específico o por región)**

**Artículo 8.** La población beneficiada directamente por el Programa es de: 37,000 estudiantes de instituciones educativas públicas de nivel secundaria en riesgo de reprobación o abandono escolar.

La población beneficiaria directa por Delegación Regional, es la siguiente:

Delegación Regional	Población beneficiaria
I Dolores Hidalgo	2,500
II San Luis de la Paz	2,450
III León	8,950
IV Irapuato	8,650
V Celaya	6,750
VI Abasolo	3,100
VII Acámbaro	4,600
Total	37,000

**Responsable del Programa**

**Artículo 9.** La Secretaría, mediante la Dirección General y a través de la Dirección de Gestión y Supervisión Escolar, es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa y responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del mismo.

La unidad administrativa responsable del Programa, debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

**Tipo de Programa**

**Artículo 10.** El presente es un programa de servicios, así como también un programa de transferencia.

**Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración**

**Artículo 11.** La Dirección General, a través de la Dirección de Gestión y Supervisión Escolar establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

**Capítulo III  
Apoyos****Modalidades y Tipos de apoyos**

**Artículo 12.** El Programa oferta las siguientes modalidades y tipos de ayudas sociales:

- I. Ayudas sociales en especie: se otorga a los estudiantes que enfrentan problemas socioeconómicos, conforme a una ficha socioeconómica y los apoyos consisten en:
  - a) Uniformes escolares: vestimenta formal y/o deportiva definida por la institución educativa a la que asisten los estudiantes;
  - b) Útiles escolares conforme al grado educativo de los estudiantes;
  - c) Bicicletas;
  - d) Lentes;
  - e) Calzado; y
  - f) Becas alimentarias.

En el caso de las becas alimentarias se otorgará a través de las Tiendas Escolares o de la Asociación de Padres de Familia (APF).

- II. Formación y capacitación a figuras educativas de escuelas secundarias públicas para proporcionar estrategias de apoyo social, emocional y pedagógicas a estudiantes, a través de talleres, pláticas, conferencias y proyectos; y
- III. Proporcionar estrategias y materiales de apoyo: diseñar y entregar materiales en temas pedagógicos y socioemocionales.

Para la entrega de las ayudas sociales en especie a los educandos, se tomarán en consideración los resultados de las fichas socioeconómicas realizadas a las madres, padres de familia o persona representante educativo, las cuales se aplicarán por el personal que designe para tal fin la Dirección General, en cualquier momento del ciclo escolar, siempre que se identifique la necesidad de otorgar los apoyos.

Para la entrega de las ayudas sociales en especie a los estudiantes, se tomará en consideración la carta de motivos por parte del director de la escuela secundaria con el listado de los estudiantes beneficiados.

#### ***Metas programadas***

**Artículo 13.** El Programa tiene como meta contribuir a la atención y prevención del rezago educativo, así como la mejora de los indicadores de permanencia y aprobación, beneficiando a 37,000 alumnos de educación secundaria en riesgo de reprobación o abandono escolar.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo con las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

#### ***Requisitos***

**Artículo 14.** Para acceder a las ayudas sociales del Programa, las personas beneficiarias deberán entregar los siguientes requisitos:

- I. CURP o la presentación de la **Tarjeta «GTO Contigo Sí»**;
- II. Padrón de beneficiarios en archivo físico firmado por padres de familia o persona representante educativo;
- III. Familias con estudiantes cuyo ingreso per-cápita mensual por familia que sea igual o menor a \$3,202.64 (tres mil doscientos dos pesos 00/100 M.N.); y
- IV. Ser estudiantes de escuelas secundarias públicas del estado de Guanajuato.

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo será en la Dirección de la escuela secundaria pública en la que se encuentra inscrito el estudiante.

#### ***Procedimientos de acceso***

**Artículo 15.** Se otorgarán los beneficios del Programa:

- I. Para las escuelas cuando reúnan los siguientes requisitos:
  - a) Que tengan disposición para participar;
  - b) Que tengan altos índices de abandono escolar;
  - c) Que su población escolar presente riesgos psicosociales y/o psicoemocionales de cualquier nivel que pongan en riesgo su permanencia escolar; y
  - d) Estar ubicadas en una zona de atención prioritaria.
- II. Para el caso de las ayudas sociales en especie otorgadas a los educandos, deberán cumplir con los siguientes requisitos:
  - a) Que sean reincorporados a la institución educativa; y

- b) Que se encuentren en riesgo de abandono escolar por causas socioeconómicas o por la distancia que tiene que recorrer de la casa a la escuela o viceversa siendo estas distancias largas, dificultando así el traslado del estudiante para poder llegar a la escuela.

#### ***Criterios de elegibilidad***

**Artículo 16.** Son criterios de elegibilidad del Programa:

- I. Para ayudas sociales haber cumplido con todos los requisitos establecidos en el artículo 14 de las presentes Reglas de Operación;
- II. El otorgamiento de apoyos se realizará, hasta donde la disponibilidad presupuestaria del Programa lo permita;
- III. Los estudiantes en riesgo de reprobación o abandonar sus estudios con indicadores críticos, durante el ciclo escolar respectivo;
- IV. Los estudiantes identificados con calificaciones no aprobatorias o con promedio máximo de 7 puntos de calificación en la asignatura de español y en el campo de Saberes y Pensamiento Científico, a partir del primer trimestre de evaluación;
- V. Los estudiantes que concluyan el ciclo escolar 2023-2024 con dos a cinco asignaturas no aprobadas;
- VI. Los estudiantes que enfrenten problemas económicos; y
- VII. Los estudiantes de instituciones educativas públicas con altos índices de abandono escolar.

### **Capítulo IV Gasto**

#### ***Programación presupuestal***

**Artículo 17.** El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al QC0073, «Sí Me Quedo», mismo que forma parte del componente: E057.C22: B. Apoyo académico, social o psicológico para alumnos de educación básica en riesgo de reprobación o abandonar, del programa presupuestario «Trayectoria en Nivel Básico, Media Superior y Superior», alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible, Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos, meta 4.1 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa, de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos.

El monto del recurso aprobado para el Programa es la cantidad de \$8,000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M.N.)

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la Secretaría.

#### ***Métodos de comprobación del gasto***

**Artículo 18.** Son métodos de comprobación del gasto:

- I. El pago de las ayudas sociales en especie mediante facturación a nombre de Gobierno del Estado, mediante el proceso de compras que realizan las Delegaciones Regionales; y
- II. Referente a las acciones de formación y capacitación, éstas se realizarán mediante la contratación de terceros que facturarán a nombre de Gobierno del Estado, igual que los especialistas en la elaboración materiales educativos y socioemocionales.

La comprobación del gasto se realizará con apego a las disposiciones normativas aplicables.

***Procedimiento para el reintegro de recursos***

**Artículo 19.** Los recursos se reintegrarán cuando:

Se incumpla alguna de las obligaciones establecidas por las presentes Reglas de Operación, propiciando la no participación durante el siguiente periodo inmediato, debidamente justificado.

**Capítulo V  
Derechos, Obligaciones y Sanciones**

***Derechos de las personas beneficiarias***

**Artículo 20.** Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa anexando una carta en donde justificará el motivo con nombre y firma de la persona representante educativo;
- VII. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, tener alguna discapacidad o no saber leer o escribir;
- IX. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- X. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en las fracciones V y VI de este artículo.

#### ***Obligaciones de las personas beneficiarias***

**Artículo 21.** Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente o la presentación de la **Tarjeta «GTO Contigo Sí»**, a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
- VII. Informar a la Dirección General su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente; manifestando que la notificación hecha por medios electrónicos hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen; y
- VIII. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

#### ***Sanciones***

**Artículo 22.** En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 21 de las personas beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. No podrá ser susceptible de apoyo de este Programa para el siguiente ejercicio fiscal;
- II. Para el caso de la fracción II del artículo 21 se hará de conocimiento de las autoridades competentes;
- III. Tratándose de aquellos programas en que se realicen a través de más de una ministración, toda vez que se haya detectado el incumplimiento de alguna de las fracciones I y II del artículo 21 se suspenderá la ministración del recurso; y
- IV. Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

#### ***Mecanismos de exigibilidad***

**Artículo 23.** Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria, no haya recibido los apoyos en el plazo establecido;
- II. Cuando una persona interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa siempre y cuando se cuente con el recurso para brindar el apoyo; y
- III. Cuando una persona interesada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada deberá solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en la Dirección General, ubicada en el primer piso del edificio de la Secretaría, Conjunto Administrativo Pozuelos sin número, en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

#### ***Participación social***

**Artículo 24.** La Dirección General, ubicada en el primer piso del edificio de la Secretaría, Conjunto Administrativo Pozuelos sin número, en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

### **Capítulo VI Equidad, Inclusión y Diversidad Social**

#### ***Perspectiva de Género***

**Artículo 25.** El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

#### ***Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social***

**Artículo 26.** El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

La Dirección General, ubicada en el primer piso del edificio de la Secretaría, Conjunto Administrativo Pozuelos sin número, en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las

personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

## **Capítulo VII** **Monitoreo, Evaluación e Indicadores**

### ***Auditorías y Evaluación Gubernamental***

**Artículo 27.** Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

### ***Mecanismos de evaluación***

**Artículo 28.** La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2024 o en su caso, según lo disponga la Dirección General, ubicada en el primer piso del edificio de la Secretaría, Conjunto Administrativo Pozuelos sin número, en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato.

### ***Informe para la Gestión por Resultados***

**Artículo 29.** Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

### ***Monitoreo, evaluación e indicadores***

**Artículo 30.** Los procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la Operación del Monitoreo y Evaluación de los Programas Sociales Estatales.

### ***Publicación de informes de evaluación***

**Artículo 31.** Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.



**Seguimiento a recomendaciones**

**Artículo 32.** La unidad administrativa responsable atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

**Publicidad informativa**

**Artículo 33.** De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: **«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».**

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

**Capítulo VIII  
Disposiciones Complementarias****Transparencia**

**Artículo 34.** La unidad administrativa responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

**Datos Personales**

**Artículo 35.** La unidad administrativa responsable del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo el caso de datos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección:  
<https://www.seq.guanajuato.gob.mx/SitePages/Avisoprivacidad.aspx>

**Padrón Estatal de Beneficiarios**

**Artículo 36.** La unidad administrativa responsable es la Dirección General de Educación Básica, ubicada en el primer piso del edificio de la Secretaría, Conjunto Administrativo Pozuelos sin número, en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato. que tenga a su cargo la operación del Programa integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección de Padrones Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano de la Secretaría, en los tiempos y formas previstas en los Lineamientos para la Integración, Operación y Actualización del Padrón Estatal de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social y Humano, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Padrones Sociales y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón Estatal de Beneficiarios, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

#### ***Contraloría social***

**Artículo 37.** La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente Programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

#### ***Procedimiento de Denuncias***

**Artículo 38.** Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa, ante esta Dirección General, ubicada en el primer piso del edificio de la Secretaría, Conjunto Administrativo Pozuelos sin número, en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato o ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría a través de los siguientes medios:

- I. En caso de que existan denuncias por el incumplimiento al presente Programa, la ciudadanía podrá presentar sus inconformidades por escrito en las instalaciones de la Dirección General de Educación Básica, ubicada en el primer nivel del Conjunto Administrativo Pozuelos sin número, en Guanajuato, Guanajuato, Código Postal 36000, o en su caso al teléfono 473-73-5-10-00 ext. 1021, en un horario de 8:30 am a 16:00 pm; o
- II. Ante el Órgano Interno de Control de la SEG, ubicado en unidad Puenteillas, Carretera Guanajuato-Puenteillas Km 9.5, Guanajuato, Guanajuato, Código Postal 36260 con su titular; o en su caso al teléfono 473-73-5-12-00 ext.1543 en un horario de 8:30 am a 16:00 pm.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación de Guanajuato deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

#### ***Aplicación imparcial de recursos públicos***

**Artículo 39.** Los recursos del programa se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social del presente programa.

**Transitorio****Vigencia**

**Artículo Único.** Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días de diciembre de 2023.



  
f. **Mtro. Jorge Enrique Hernández Meza**  
**Secretario de Educación**

Anexo I

<b>Formato 7. Matriz de Marco Lógico</b>	
<b>1. Datos de identificación</b>	
<b>a. Dependencia o Entidad:</b>	Secretaría de Educación
<b>b. Siglas:</b>	SEG
<b>c. Unidad Responsable (UR):</b>	Dirección General de Educación Básica
<b>d. Problema o necesidad:</b>	<p>En el Estado de Guanajuato durante el ciclo escolar 2022-2023, 15,483 estudiantes de nivel secundaria abandonaron sus estudios y 10,087 estudiantes de secundaria reprobaron de acuerdo con el sistema de control escolar; por lo que hace al ciclo 2023-2024 se ha registrado un abandono de 8,915 estudiantes de dicho nivel educativo. Por lo que, la matrícula actual en educación secundaria es de 278,329 estudiantes.</p> <p>El Pacto Social por la Educación es una respuesta de Guanajuato al llamado urgente de la UNESCO para conformar un nuevo contrato social para la educación que nos permita crear futuros compartidos e interdependientes con el objetivo de brindar apoyo a niñas, niños y jóvenes que dejaron de estudiar debido a los grandes retos de la pandemia.</p> <p>A pesar de que Guanajuato realizó esfuerzos, sin precedentes, para mantener las clases a distancia, miles de estudiantes no se inscribieron al presente ciclo escolar.</p> <p>El Pacto tiene cinco líneas estratégicas:</p> <p>Que todos vayan a la escuela. Recuperación de estudiantes                  Que nadie se quede atrás. Recuperación de aprendizajes                  Reconocimiento social de la figura docente                  Formación de Padres y Madres del Siglo XXI                  Convivencia Escolar Pacífica</p> <p>Cabe mencionar que abonando a lo anterior dicho programa estaría complementado lo que respecta a la estrategia: Que todos vayan a la escuela y Que nadie se quede atrás. Recuperación de aprendizajes, ya que la problemática respecto a estos puntos se suscita en la mayoría de las escuelas secundarias públicas del Estado y es un acto preventivo para contribuir a contrarrestar la situación.</p> <p>Cabe referir que, con este Programa, se atiende lo previsto en el Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040: Construyendo el futuro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 45, Tercera Parte del 2 de marzo de 2018, en lo concerniente a la Dimensión 1, denominada Social y Humana, misma que prevé la Línea Estratégica 1.2 Educación para la Vida, consistente en asegurar la incorporación, el desarrollo y la culminación de todos los grados de estudio de la población guanajuatense, para lograr un mejor nivel de desarrollo; asimismo, se cumple el objetivo 1.2.1, referente a lograr una cobertura universal en la educación obligatoria, mediante un modelo educativo de calidad con diversidad, equidad e igualdad de género que cuente con personal docente capacitado y profesionalizado; y por último, se da atención a lo que define la Estrategia 1.2.1.1, a fin de concretar la reducción del rezago educativo en la educación obligatoria.</p> <p>Sumado a lo que antecede, con el Programa de Gobierno 2018 – 2024, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 61, Segunda Parte, el 26 de marzo de 2019 establece como parte de los Ejes Gubernamentales, el de Educación de Calidad, mismo que prevé el Fin Gubernamental 3.1 denominado Transformar la educación en Guanajuato; cuyo Objetivo 3.1.4 se refiere a Fortalecer la inclusión educativa y la estrategia E2 prevé el Fortalecimiento de los programas de apoyos -como es el caso del presente Programa-, para favorecer las trayectorias educativas, se desprende que cuenta con una de las principales acciones, siendo la de diseñar e implementar mecanismos que diversifiquen las fuentes de financiamiento para el otorgamiento de apoyos en especie, entre otros.</p> <p>En el mismo sentido, en la Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024, publicada en el medio de difusión oficial citado, número 134, Segunda Parte, del 07 de julio de 2021, se prevé el Eje gubernamental Educación de Calidad, cuya línea estratégica se refiere al acceso a los servicios de educación, cultura y deporte para los habitantes del estado con enfoque accesible, innovador y de calidad. En esa tesitura, el Objetivo 3.3 prevé incrementar la permanencia escolar de los estudiantes</p>

en todos los niveles educativos; lo anterior, a través de la Estrategia 3.3.2, con la cual se dispone el otorgamiento de apoyos a estudiantes para fortalecer su trayectoria escolar. Derivado de ello, con la línea de acción número 3, se pretende mejorar los mecanismos para otorgar apoyos, como es el caso del presente Programa.

Adicional a lo anterior, el Programa Sectorial Educación de Calidad 2019-2024, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 33, Tercera Parte, del 14 de febrero de 2020, refiere en su apartado 7.3 de los Objetivos Sectoriales, como parte de los objetivos estratégicos, en el punto 1.3 denominado Disminuir el abandono escolar y el rezago educativo, concretamente en el objetivo sectorial 1.3.2. Focalizar los apoyos para la atención de la población en riesgo de abandono y en su caso, para reincorporación al sistema educativo, se desprende como principales acciones, las relativas a desarrollar un sistema articulado de apoyos y servicios que aseguren la complementariedad e impacto en beneficio de 10,087 estudiantes de secundaria que reprobaron de acuerdo con el sistema de control escolar; por lo que hace al ciclo 2023-2024 se ha registrado un abandono de 8,915 estudiantes de dicho nivel educativo. Por lo que, la matrícula actual en educación secundaria es de 278,329 estudiantes en riesgo de abandono o población con rezago educativo; así como eficientar la focalización, entrega, seguimiento y evaluación de los apoyos, servicios y programas de apoyo a estudiantes.

e. Fecha de documentación: 26/10/2023

**2. Matriz de Marco Lógico:**

Nivel	Resumen Narrativo de los Objetivos	Indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	<p>El Programa tiene por objetivo general disminuir la reprobación, el abandono escolar e incremento del aprovechamiento académico para propiciar la transición entre grados y niveles de la educación secundaria para lograr la mejora de los indicadores educativos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Transición entre grados y niveles.</li> <li>• La mejora de los indicadores educativos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Matrícula del ciclo escolar activo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1: Los estudiantes concluyen su formación secundaria.</li> </ul>
Propósito	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proporcionar a los estudiantes en riesgo de abandono escolar que enfrentan problemas económicos, apoyos materiales que les permitan continuar en la escuela;</li> <li>• Formar y capacitar a las figuras educativas que atienden a estudiantes en riesgo de reprobación o abandonar la escuela, brindándoles estrategias de atención que</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Transición entre grados y niveles.</li> <li>• La mejora de los indicadores educativos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Matrícula del ciclo escolar activo.</li> <li>• Expediente documental del alumno que se le otorgó el apoyo material.</li> <li>• Elaboración del informe anual de evaluación y cumplimiento de metas anual de atención por cada una de las DR</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Entrega de ayudas sociales en especie a los estudiantes en riesgo y recuperados para favorecer su permanencia en la escuela.</li> <li>• Implementación de las estrategias.</li> </ul>

	<p>favorezca la aprobación y el logro de los aprendizajes; y</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Propiciar estrategias y elaborar materiales de apoyo para trabajar con base en los aprendizajes imprescindibles para la mejora de los aprendizajes.</li> </ul>			
<i>Componente 1</i>	Otorgar ayudas sociales en especie a estudiantes que enfrentan problemas socioeconómicos, conforme a una ficha socioeconómica	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de escuelas secundarias seleccionadas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Listado de las escuelas secundarias participantes</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Que las escuelas secundarias sean parte del programa.</li> </ul>
<i>Actividad 1</i>	Elaboración de diagnósticos socioeconómicos para identificar a los y las estudiantes que requieren el apoyo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de diagnósticos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diagnósticos realizados</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• A través del diagnóstico realizado se identifican a los estudiantes que requieren una ayuda social en especie</li> </ul>
<i>Actividad 2</i>	Gestión y compra de artículos en especie en las DRE conforme a necesidades detectadas de los estudiantes en riesgo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de artículos comprados</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Documentación de la compra (requisición/factura)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los artículos se compran en tiempo y forma para beneficiar a los estudiantes.</li> </ul>
<i>Actividad 3</i>	Entrega de ayudas sociales en especie a los estudiantes en riesgo y recuperados para favorecer su permanencia en la escuela	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de ayudas sociales entregadas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Padrón de beneficiarios.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los estudiantes reciben el apoyo social que requieren</li> </ul>
<i>Actividad 4</i>	Realizar seguimiento documental y físico de la aplicación del recurso a las DR	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de seguimientos realizados</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informes de seguimiento</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los estudiantes utilizan la ayuda para continuar con sus estudios</li> </ul>
<i>Componente 2</i>	Formar y capacitar a figuras educativas que atienden a estudiantes en riesgo de reprobación o abandonar la escuela; y	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Escuelas y alumnos beneficiados</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Entrega de las listas que contienen escuelas secundarias y alumnos beneficiados.</li> <li>• Entrega de Padrón de beneficiarios</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Que tengamos escuelas secundarias participantes y estudiantes beneficiarios.</li> </ul>

Actividad 1	Difusión de las convocatorias para la contratación de servicios profesionales para la implementación de estrategias	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de convocatorias publicadas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Convocatorias publicadas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Las convocatorias se pibkican y resulta un ganadaro para cada una</li> </ul>
Actividad 2	Contratación de servicios profesionales para la implementación de las estrategias para el ciclo 2023-2024 2024-2025	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de servicios contratados</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Servicios contratados</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Las consultorías participan y proporcionan las estrategias contratadas</li> </ul>
Actividad 3	implementación de las estrategias	<ul style="list-style-type: none"> <li>Npumero de estrategias implementadas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Estrategias implementadas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Las estrategias se llevan a cabo en las escuelas y favorecen la permanencia escolar</li> </ul>
Componente 3	Brindar estrategias y elaborar materiales de apoyo académico y socioemocional.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Porcentaje de avance físico del proceso.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Entrega de la documentación de la difusión y convocatoria.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Que tengamos servicios profesionales para la imple tentación de estrategias y elaboración de materiales</li> </ul>
Actividad 1	Difusión de las convocatorias para la contratación de servicios profesionales para la implementación de estrategias	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de convocatorias publicadas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Convocatorias publicadas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Las convocatorias se pibkican y resulta un ganadaro para cada una</li> </ul>
Actividad 2	Contratación de servicios profesionales para la implementación de las estrategias para el ciclo 2023-2024 2024-2025	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de servicios contratados</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Servicios contratados</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Las consultorías participan y proporcionan las estrategias contratadas</li> </ul>
Actividad 3	implementación de las estrategias	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de estrategias implementadas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Estrategias implementadas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Las estrategias se llevan a cabo en las escuelas y favorecen la permanencia escolar</li> </ul>